



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : RF ENCORE S.A  
Demandado : YILBER ARLEY BUSTOS  
Radicación : 2019-00360

Atendiendo la petición presentada por la parte actora, en escrito que antecede, el Juzgado ordena;

**PRIMERO.-** REQUERIR a Bancolombia., para que de manera inmediata, se sirva dar respuesta a lo solicitado por este Juzgado mediante oficio No. 03134 del 08 de agosto de 2019, respecto del embargo y secuestro preventivo de los dineros de las cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S y demás productos bancarios que posea el demandado YILBER ARLEY BUSTOS con C.C. No. 7.717.852.

Ofíciase a quien corresponda.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
JUEZ